

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Año de la Infraestructura para la Integración"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA TERRESTRE - PROVIAS DEPARTAMENTAL - CONVENIO DE DONACIÓN DE OBJETIVO ESTRATÉGICO USAID Nº 598-0858, "CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE USAID Y PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION FRONTERIZA PERU - ECUADOR Y MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".

R.U.C. : N° 20504807984

Representante Legal: Ing. Félix Antonio Canchan Narrea - Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Bolivia Nº 120 Piso 12 - Lima

Telefax : 423 9490 Anexos 113 y 207

CONVENIO DE DONACIÓN DE	Organismo Ejecutor	Periodo US\$ 59	Ejecutado en el a auditar 1,000.00	Din i ś	Teléfono/fax	
OBJETIVO ESTRATÉGICO USAID Nº 598-		MAY. – DIC. 2004	ENE. –MAY. 2005	Dirección		
0858		(Real)	(Proyectado)			
"Carta de Entendimiento entre USAID y Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador y Ministerio de Transportes y Comunicaciones"	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental – PVD	353,671	237,671	Av. Bolivia Nº 120 Piso 12 Lima	423 9490 Anexo: 113 y 207	

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. <u>Antecedentes del Proyecto</u>

Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 598-0858 - "Carta de Entendimiento entre USAID y Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador y Ministerio de Transportes y Comunicaciones".

Como parte de los Acuerdos suscritos entre Perú y Ecuador en Brasilia el 26 de octubre de 1998, se constituyó el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza e identificó un conjunto de proyectos de carácter binacional.

El Programa de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva priorizó un sistema de cinco ejes de interconexión vial con el objetivo de facilitar la integración e intercambio comercial entre el Perú y el Ecuador, donde el Gobierno del Perú otorgó prioridad al Eje Vial N° 4 Puente Integración Chamaya – Sarameriza y se planificó el mantenimiento de los tramos afirmados existentes entre Wawico – Río Nieva y Río Nieva – Tayunsa – Sarameriza, que están separados por el Río Nieva.

En agosto de 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Recursos Propios y del Fondo Binacional para la Paz y Desarrollo, completó y puso en servicio seis puentes en el Tramo Wawico – Río Nieva.

El Puente sobre el Río Nieva, ubicado en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, permitirá reestablecer el tránsito en el Tramo completo entre Wawico y Saramiriza, de 136 Km.

La puesta en servicio de este Tramo, que constituye una alternativa o variante a un sector del Eje Vial Nº 4, contribuirá con uno de los compromisos establecidos por ambos países, con la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1998, de mejorar la interconexión vial en la región Fronteriza.

Propósito de la Actividad

Mediante la Carta de Ejecución, USAID planteó proporcionar recursos complementarias en apoyo al Gobierno de Perú (GDP), que permita restablecer el tránsito en la ruta Bagua – Wawico – Tayunsa – Saramiriza, entre los departamentos de Amazonas y Loreto.

Descripción de la Actividad

A través de la Carta de Entendimiento USAID planteó que apoyará las siguientes tareas, de acuerdo a las especificaciones Técnicas del Estudio definitivo que apruebe el MTC:

- Construcción del puente vehicular colgante sobre el Río Nieva.
- Construcción de los accesos longitudinales.

Los trabajos de construcción del puente serán ejecutados por Administración Directa, por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – Provías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC – PVD).

Resultados Esperados

Basado en las tareas indicadas, el MTC – PVD pondrá en servicio el Puente sobre el Río Nieva, con lo que quedará conectado el Tramo del Eje Vial Nº 4 comprendido en la ruta Bagua – Wawico – Tayunsa – Saramiriza.

Informes

Adicionalmente a cualquier informe financiero que se soliste de acuerdo con el Anexo II, MTC – PVD deberá remitir a USAID un Informe Trimestral que contenga los avances del Proyecto. Asimismo, después de quince días de terminado el Convenio MTC – PVD deberá entregar un Informe Final con la conformidad del Plan Binacional, que contenga los resultados de los trabajos realizados, incluyendo el uso de este apoyo en la ejecución de la actividad.

Responsabilidades de las Partes

USAID: Proporcionará financiamiento para apoyar al MTC – PVD en llevar a cabo esta Actividad, de acuerdo con el siguiente Plan Financiero Ilustrativo:

Cuadro I : Plan Financiero Ilustrativo Construcción Sobre el Río Nieva, Condorcanqui – Amazonas

RUBRO	US\$	FINANCIAMIENTO		
KUBKU	Costo Total	USAID	MTC - PVD	
Estudios Definitivos	29,000		29,000	
Construcción:				
- Estructura Metálica	396,000		396,000	
- Obras Civiles	1´001,000	571,000	430,000	
Supervisión	30,000		30,000	
Auditoría	20,000	20,000		
TOTAL	1′476,000	591,000	885,000	

MTC – PVD: Asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la organización, ejecución y coordinación de esta Actividad, así como del cumplimiento de las disposiciones especiales establecidas y la presentación del informe requerido.

PLAN BINACIONAL: Tendrá la responsabilidad de monitorear la Actividad, así como dar la conformidad al Informe Final del MTC – PVD requerido.

<u>Disposiciones Especiales</u>

a) Representante de las Partes

Para todos los fines pertinentes a esta Carta de Entendimiento, el MTC estará representado por la persona que tenga o que interinamente ocupe el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) del MTC – PVD y USAID estará representado por la persona que tenga el cargo de Jefe o que interinamente se encuentre a cargo del Programa de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, cada uno de los cuales puede, mediante notificación por escrito, designar a otros representantes para todos los fines, con excepción de enmendar las Actividades descritas en la Carta de Entendimiento.

Previo a cualquier actividad relacionada con la Carta de Entendimiento, los nombres de los representantes del MTC – PVD, con el facsímile de sus firmas, serán presentados a USAID, la cual entonces puede aceptar como debidamente autorizado cualquier instrumento firmado por dichos representantes en lo que se refiera a la ejecución de esta Carta de Entendimiento, hasta el recibo de una notificación escrita revocando la autoridad de los mismos.

b) Aspectos ambientales

Previo al inicio de cualquier actividad para la construcción del puente y accesos, USAID deberá aprobar la Evolución Ambiental (EA) del proyecto, preparada por el MTC – PVD. Con este fin, el MTC – PVD previamente preparará y remitirá a USAID para su aprobación, los términos de referencia para la EA. Esta EA será elaborada de acuerdo al Reglamento Ambiental 216 de los EEUU. La EA identificará y analizará todos los impactos directos e indirectos que resulten de la construcción del puente e incluirá un conjunto de medidas de mitigación ambiental y un plan de implementación y monitoreo ambiental.

Disposiciones Fiscales

Los desembolsos a MTC – PVD se harán de conformidad con los procedimientos de adelanto/liquidación. En caso que los fondos no hubieran sido gastados en su totalidad por el MTC – PVD, para las tareas contempladas bajo la Carta de Entendimiento, antes de la fecha de terminación, éstos serán devueltos a USAID en US Dólares o su equivalente en moneda nacional.

Los bienes y servicios financiados con fondos de USAID bajo este Convenio serán adquiridos por el MTC – PVD de conformidad con las leyes y regulaciones del GDP y los lineamientos provistos por USAID a través de una Carta de Ejecución.

D	resunuesto	Anrohodo	/Figgratedo	ol 21 do	diaiombro	4.	2004
Р	resubuesto	Apropago	/ Elecutado	aiside	aiciembre	ae	2004

TRANSFERIDO POR USAID		CONVERSION EN S/.	TRANSF. A OBRAS	EJECUT. EN	SALDOS (5)		TOTAL SALDOS
US4	T/C			OBRAS	SALDO TRANSF.	SALDO EJEC.	s/.
(1)		(2)	(3)	(4)	(2) - (3)	(3) - (4)	(5)
195,403	3.48	680,001					
172,414	3.48	600,002					
5,116	3.31	16,936					
120,044	3.31	397,344					
492,977		1′694,283	1′472,887	1'215,452	221,395	257,435	478,830

b. <u>Descripción de las actividades principales bajo examen</u>

Como parte de los acuerdos suscritos entre Perú y Ecuador en Brasilia el 26 de octubre de 1998, el Plan Binacional de Desarrollo de la región Fronteriza, se constituyó y entró en funciones identificando un conjunto de proyectos de carácter binacional, definiéndose cinco Ejes Viales, de interconexión con el objetivo de facilitar la integración e intercambio comercial entre Perú y Ecuador.

Uno de los Ejes más importantes es el Eje 4, que en el sector Wawico y Río Nieva (carretera del oleoducto) se encuentra incomunicado hacia la ciudad de Sarameriza, por la falta de un Puente sobre el Río Nieva, por lo cual el MTC, a raíz de los acuerdos adoptados el 14 de enero del 2002, con el Comité de Gestión de Carretera y Desarrollo de los Pueblos Indígenas e Hispanos de Bagua, Condorcanqui y Alto Amazonas, autoridades y pobladores de la zona, determinó la ejecución y culminación de los Estudios Técnicos y Económicos y la Construcción del Puente sobre el Río Nieva.

El antiguo Puente Nieva colapsó en 1994, debido a una fuerte crecida del Río Nieva. La estructura antigua era del tipo Bailey (DSR), de 144.0 m de longitud (4 tramos de 36 m simplemente apoyados).

Por gestiones del Plan Binacional Capítulo Perú, se logró un financiamiento de USAID por la suma de US\$ 591,000.00, así como también el MTC determinó un aporte de US\$ 885,000.00 incluido las estructuras metálicas correspondientes, delegando la responsabilidad de su ejecución a Provías Departamental, asimismo el proceso de mantenimiento de dicho puente y la carretera.

El futuro puente sobre el Río Nieva, ubicado en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, permitirá reestablecer el tránsito en el tramo Wawico – Sarameriza, habilitando dicha carretera de 136 Km, lo cual beneficiará el comercio agropecuario regional, contribuyendo con uno de los compromisos establecidos por ambos países con la suscripción de los Acuerdos de Paz de 1998, de mejorar la interconexión vial en la región fronteriza. El MTC considera prioritario el Proyecto del Puente Nieva, teniendo en consideración, su importancia como ente integrador y de desarrollo de la región.

c. <u>Áreas críticas a evaluar</u>

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. <u>Alcance y período de la auditoría</u>.

d.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

Auditoría Financiera

d.2 <u>Período de la Auditoría</u>

Del 01 de Mayo de 2004 al 15 de Junio de 2005

e. Objetivo de la auditoría.

Auditoría Financiera de los recursos de USAID administrados por el Proyecto Especial de Infraestructura Terrestre – Provías Departamental, bajo el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 598- 0858 – "Carta de Entendimiento entre USAID y Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador y Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Objetivos de la Auditoría Financiera

- e.1 Expresar una opinión sobre si el Estado de Rendición de Cuentas para el programa financiados por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el período auditado en conformidad con los términos del convenio y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).
 - El Dictamen de Auditoría debe ser expresado en dólares americanos y Nuevos Soles.
- e.2 Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de control interno del beneficiario relacionado con los programas y proyectos financiados por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar condiciones reportables, incluyendo debilidades materiales de la estructura de control interno. Esta evaluación debe incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos
- e.3 Determinar si el beneficiario cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio (incluyendo los costos compartidos) y leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas y proyectos financiados por USAID. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales deben identificarse. Tales pruebas deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos, si es aplicable.
- e.4 Determinar si el beneficiario ha sido autorizado a cargar costos indirectos a USAID usando tasas provisionales y USAID aún no ha negociado tasas finales con la entidad. [Si la entidad no tiene una tasa de costos indirectos autorizada por USAID, esto debe ser revelado en el informe.]
- e.5 Determinar si el beneficiario ha tomado acciones correctivas adecuadas sobre recomendaciones de informes de auditorías anteriores.

Los auditores deben diseñar pasos y procedimientos de auditoría de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América*, Capítulo 4, para proporcionar una seguridad razonable de poder detectar situaciones o transacciones en las que actos fraudulentos o ilegales hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar inmediatamente la oficina del Regional Inspector General (RIG) de USAID y ejercer su criterio profesional al seguir los indicios de posibles fraudes, actos ilegales, transgresiones a condiciones de adjudicaciones, o abuso a fin de no interferir en las potenciales investigaciones, procedimientos legales o ambos.

Cualquier evidencia de fraude o actos ilegales que han ocurrido o es probable que hayan ocurrido tiene que ser incluida en un informe escrito, por separado, si la USAID/RIG lo considera necesario.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de Provías Departamental los siguientes ejemplares requerido según las Guías, debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Para ser remitidos a USAID

- Un Archivo de Adobe Acrobat (*pdf) que contenga la imagen del informe final firmado traducido al idioma inglés americano, y
- Un Archivo de Adobe Acrobat (*pdf) que contenga la imagen del informe final firmado en español.
- Un ejemplar del informe final de Auditoría traducido al idioma inglés americano.
- Un ejemplar del informe final de Auditoría en español.

Para la Entidad

- Cinco ejemplares de los Informes Corto y Largo de Auditoría Financiera en español.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se realizará en la sede de Provías Departamental y se iniciará con la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría.

b. <u>Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.</u>

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

• Informe final de Auditoría Financiera en inglés y español a los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

La auditoría financiera a los fondos provenientes de Financiamiento de la USAID debe hacerse de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental de los EUA, u otras normas aprobadas según sea aplicable, y a las (Guías para Auditoría Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior) de USAID, en concordancia con la Guía de Auditoría de Proyectos de Inversión con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo

Internacional y la Guía del Auditado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 142-99-CG del 25 de Noviembre de 1999, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 30 de Noviembre de 1999, así como lo establecido en las normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.Set.95 y sus modificatorias, Manual de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República y demás normas aplicables a la profesión contable.

c. <u>Fecha de Entrega de información</u>

El Estado de Rendición de Cuentas, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

TOTAL	S/.	47,323.90
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,555.92
Retribución Económica	S/.	39,767.98

Son: Cuarenta y siete mil trescientos veintitrés y 90/100 Nuevos Soles.

La retribución económica será abonada conforme al siguiente detalle:

- 20% a la firma del contrato, previa presentación de Carta Fianza.
- 40% a la entrega del borrador del informe, previa presentación de Carta Fianza.
- 40% cuando la oficina de RIG/San Salvador apruebe el informe final.

e. <u>Conformación del Equipo de Auditoría</u>

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Además el Supervisor o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en Auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito

Los mismos que desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de Especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- > Un Ingeniero Civil, con experiencia en infraestructura metálica.
- Un Ingeniero Civil, con experiencia en auditoría de obras.
- Abogado: Para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de Provías Departamental:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- En su oportunidad otras dos Cartas Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente a los montos de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Sociedad

Las Sociedades postores deben ser elegibles a la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos – USAID.

j. <u>Términos de Referencia de Auditoria y Estipulaciones Establecidas en el Convenio de Donación</u>

Los términos de referencia y las estipulaciones establecidas en el Convenio de Donación de Objetivo Estratégico USAID Nº 598-0858 - "Carta de Entendimiento entre USAID y Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador y Ministerio de Transportes y Comunicaciones", deberán ser coordinados y puestos en conocimiento por la entidad, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su Propuesta una Declaración Jurada afirmando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43º del Reglamento

para la Designación de Sociedades de Auditoría.

1. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Guía de Auditoría para Proyectos de Inversión con Financiamiento de la Agencia para el Desarrollo Internacional – USAID, en concordancia con la Guía de Auditoría de Proyectos de Inversión con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Guía del Auditado.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

11. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC Jorge Calampa Guriz**, Funcionario del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos Nº 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.

TÉRMINOS DE REFERENCIA UNIFORMES PARA AUDITORIAS FINANCIERAS CONTRATADAS POR ENTIDADES BENEFICIARIAS NOESTADOUNIDENSES

OBJETIVOS Y ALCANCE GENERAL DEL TRABAJO AUDITORIA DE RECURSOS DE USAID ADMINISTRADOS POR [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

I. ANTECEDENTES

El [fecha], la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID), misión en [País] (misión) aprobó el [nombre y número del programa/proyecto] (programa/proyecto), que proveyó [monto en dólares Americanos] como fondos de [préstamo/donación] a [nombre de la entidad] (entidad) para [describa en términos generales los propósitos del programa/proyecto y los montos presupuestados por rubros principales, incluyendo costos compartidos, pagos directos y toda información financiera relacionada al programa/proyecto, según aplique].

[Si las actividades de la entidad son financiadas por más de un programa/proyecto, incluya un párrafo similar para cada programa/proyecto.]

[Incluya una breve historia de la entidad, sus principales metas y propósitos, lugares de las actividades a ser auditadas, ubicación de los registros contables y administrativos, la fecha de terminación del programa/proyecto.].

[El propósito de incluir datos completos sobre la entidad y el(los) programa(s)/proyecto(s) involucrado(s) es para proveer al auditor con toda la información necesaria para que estime apropiadamente sus honorarios de auditoría.]

II. TÍTULO

La Auditoría del Estado de Rendición de Cuentas (o Auditoría de los Estados Financieros, si la auditoria incluye los estados financieros para propósitos generales) de los Recursos de USAID, Administrados por [nombre de la entidad] Bajo el Programa/Proyecto [nombre y número del programa/proyecto] por el período de [fecha] al [fecha]. En el caso de auditorías de cierre,¹ el título debe especificar que es una auditoría de cierre, por ejemplo: Auditoria de Cierre de los Recursos de USAID, Administrado por [nombre de la entidad] Bajo el Programa/Proyecto [nombre y número del programa/proyecto] por el período de [fecha] al [fecha].

III. OBJETIVOS

El objetivo de esta asignación es de llevar a cabo una auditoría financiera de los recursos de USAID administrados por la entidad bajo el programa/proyecto [nombre y número del programa/proyecto] por el período de [fecha] al [fecha] de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América (GAGAS) y las "Guías para Auditorias Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior (Guías)."

Una auditoria de cierre es una auditoría para una donación que termina durante el período auditado.

La auditoría financiera debe incluir (1) una auditoría específica de todos los programas y proyectos de la entidad financiada por USAID, y (2) una auditoría de los estados financieros para propósitos generales tomando como base toda la organización (balance general, estados de resultado, y estados de flujo de efectivo) si la entidad está autorizada a cargar costos indirectos, o si la misión específicamente solicita tal auditoria.

El estado de rendición de cuentas de la entidad es el estado financiero básico a ser auditado, que presenta los ingresos, costos incurridos, saldo en efectivo de los fondos provistos por USAID al beneficiario, y los bienes y la asistencia técnica adquiridos directamente por USAID para uso del beneficiario. Los montos en el estado de rendición de cuentas, estado de costos compartidos, estado del cálculo de la tasa de costos indirectos y hallazgos del informe, si los hubiere, deben ser expresados en dólares Americanos. Los auditores deben indicar la(s) tasa(s) de cambio usada(s) en las notas al estado de rendición de cuentas. El estado de rendición de cuentas debe ser conciliado con los fondos de USAID incluidos en los estados financieros para propósitos generales mediante una nota a los estados financieros o al estado de rendición de cuentas.

A. Auditoría de los Fondos de USAID

Debe hacerse una auditoría financiera de los fondos provistos por USAID de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América*, y por consiguiente debe de incluir pruebas de los registros contables según se considere necesario bajo las circunstancias. Los objetivos específicos de la auditoría de los fondos de USAID son:

- Expresar una opinión sobre si el estado de rendición de cuentas para los programas financiados por USAID presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos recibidos, los costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el período auditado en conformidad con los términos de los convenios y con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base comprensiva de contabilidad (incluyendo la base de ingresos y desembolsos en efectivo y modificaciones a la base de efectivo).
- Evaluar y obtener suficiente entendimiento de control interno del beneficiario relativo a los programas financiados por USAID, evaluar el riesgo de control, e identificar las deficiencias que se consideren condiciones informables incluyendo las debilidades materiales de control interno. Esta evaluación debe incluir los controles internos relacionados a las contribuciones requeridas de costos compartidos.
- Hacer pruebas para determinar si el beneficiario cumplió, en todos los aspectos materiales, con los términos del convenio (incluyendo los costos compartidos, si es aplicable) y las leyes y regulaciones aplicables relativas a los programas financiados por USAID. Todas las instancias materiales de incumplimiento y todos los actos ilegales que ocurrieran o es probable que hayan ocurrido deben ser identificados. Tales pruebas deben incluir los requisitos de cumplimiento relacionados con las contribuciones requeridas de costos compartidos, si es aplicable.
- Hacer una auditoría de la(s) tasa(s) de costos indirectos si el beneficiario ha sido autorizado a cargar costos indirectos a USAID usando tasas provisionales y USAID aún no haya negociado tasas finales con la entidad.

[Si la entidad no tiene una tasa de costos indirectos autorizada por USAID, esto debe ser revelado en el informe.]

• Determinar si el beneficiario ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes previos de auditoría.

Los auditores deben diseñar pasos y procedimientos de auditoría de acuerdo con las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos de América*, Capítulo 4, para proporcionar una seguridad razonable de poder detectar situaciones o transacciones en las que actos fraudulentos o ilegales hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido. Si tal evidencia existe, los auditores deben contactar inmediatamente la oficina del Regional Inspector General (RIG) de USAID y ejercer su criterio profesional al seguir los indicios de posibles fraudes, actos ilegales, transgresiones a condiciones de adjudicaciones, o abuso a fin de no interferir en las potenciales investigaciones, procedimientos legales o ambos.

B. Revisión de la Cédula de Costos Compartidos

La auditoría debe determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas y contabilizadas por el beneficiario de acuerdo con los términos de los convenios, según aplique. La firma de auditoría debe decir claramente si las contribuciones de costos compartidos son requeridas o no por el convenio. Los auditores revisarán el estado de costos compartidos para determinar si el estado se presenta razonablemente de acuerdo con las bases de contabilidad usadas por el beneficiario para preparar el estado. Los auditores deben reportar como cuestionadas todas las contribuciones de costos compartidos que no sean elegibles o no estén respaldadas con documentación adecuada. Además, para las auditorías de convenios que presentan un presupuesto de costos compartidos en una base anual y para las auditorías de cierre de donaciones que presentan presupuestos de costos compartidos en base a la duración del proyecto, los auditores revisarán el estado de costos compartidos para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas por el beneficiario de acuerdo con los términos del convenio.

C. Auditoría de los Estados Financieros para Propósitos Generales

Una auditoría financiera de los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados como base toda la organización debe remitirse a USAID junto con la auditoría de los fondos de USAID si el beneficiario está autorizado a cargar costos indirectos, o si la misión específicamente solicita tal auditoría. La auditoría debe efectuarse de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), normas de auditoría prescritas por las leyes del país o adoptadas por alguna asociación de contadores públicos del país, o normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría o el Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del beneficiario al final del año, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Los auditores deben usar los siguientes pasos como base para preparar sus programas de auditoría y su revisión. Estos no se consideran todos inclusivos o restrictivos en su naturaleza y no liberan al auditor de ejercer su criterio profesional. Los pasos deben ser modificados para acomodarse a condiciones locales y diseños específicos de los programas, procedimientos de ejecución, y términos del convenio que pueden variar de un programa a otro. Cualquier limitación al alcance de trabajo debe comunicarse tan pronto como sea posible a USAID o el Regional Inspector General de USAID RIG/San Salvador.

A. Pasos Previos de Auditoría

La siguiente es una lista de documentos aplicables a diferentes programas de USAID. Los auditores deben revisar los documentos aplicables considerados necesarios para ejecutar la auditoría:

- 1. Los convenios entre USAID y la entidad.
- 2. Los sub-convenios entre la entidad y otras entidades ejecutoras, según aplique.
- 3. Contratos y sub-contratos con terceros, si los hubiere.
- 4. Presupuestos, cartas de ejecución, y procedimientos escritos aprobados por USAID.
- 5. El Sistema Automatizado de Directrices (ADS) de USAID Capítulo 636 "Anticipo de Fondos en los Programas"
- 6. Circular OMB A-122 "Principios de Costos para Organizaciones No Lucrativas."
- 7. Circular OMB A-21 " Principios de Costos para Instituciones Educativas."
- 8. Regulaciones Federales de Adquisición (FAR), Parte 31, "Principios de Costo y Procedimientos para Contratos."
- 9. Regulaciones de Adquisición de USAID (AIDAR), que incluyen algunos procedimientos que no se discuten en las FAR.
- Anexo de las Cláusulas Obligatorias Uniformes para Donatarios No-Estadounidenses, No-Gubernamentales (Sistema Automatizado de Directrices de USAID, Serie 300).
- 11. Anexo de las Cláusulas Uniformes para Convenios con Gobiernos Extranjeros (Sistema Automatizado de Directrices de USAID, Serie 200).
- 12. Todos los informes financieros y progresos del proyecto; catálogo de cuentas; organigramas; descripciones de los sistemas contables; políticas y procedimientos de compra; y procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de materiales; según sea necesario para completar satisfactoriamente el trabajo requerido.

B. Estado de Rendición de Cuentas

Los auditores deben examinar el estado de rendición de cuentas² de los programas y proyectos de USAID incluyendo los montos presupuestados por categoría y rubros importantes; los ingresos recibidos de USAID por el período auditado; los costos reportados por el beneficiario como incurridos durante ese período; y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID para el uso de la entidad. El estado de rendición de cuentas debe mostrar los fondos de asistencia de USAID identificados para cada programa o convenio específico. Los ingresos recibidos de USAID menos los costos incurridos, después de considerar partidas de conciliación, deben conciliar con el saldo en efectivo y en bancos. El estado de rendición de cuentas no debe incluir contribuciones de costos compartidos provistos en efectivo o en especie por el beneficiario. Sin embargo, debe incluirse y revisar una cédula por separado de las contribuciones de costos compartidos para determinar si las contribuciones de costos compartidos fueron aportadas y contabilizadas de acuerdo con los términos del convenio como se menciona en la sección IV.C de este documento.

Los auditores pueden preparar o asistir al beneficiario en la preparación del estado de rendición de cuentas de los registros y libros mantenidos por el beneficiario, pero el beneficiario debe aceptar la responsabilidad de la exactitud del estado de rendición de cuentas antes de comenzar la auditoría.

La opinión sobre el estado de rendición de cuentas debe estar de acuerdo con la Declaración sobre Normas de Auditoría del AICPA (SAS) No. 62 (AU623). El estado de rendición de cuentas debe identificar separadamente los ingresos y costos aplicables a cada convenio de USAID. La auditoría debe evaluar las acciones para la ejecución del programa y los logros obtenidos para determinar si los costos incurridos específicos son permisibles, imputables y razonables bajo los términos del convenio, e identificar áreas donde hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido fraude y actos ilícitos como resultado de controles internos inadecuados. Como mínimo, los auditores deben:

1. Revisar los costos directos e indirectos cargados a y reembolsados por USAID y costos incurridos pero pendientes de reembolso por USAID, identificando y cuantificando cualquier costo cuestionado. Todos los costos que no estén respaldados con documentación adecuada o no estén de acuerdo con los términos del convenio deben reportarse como cuestionados. Los costos cuestionados que están pendientes de reembolso por parte de USAID deben ser identificados en las notas al estado de rendición de cuentas como no reembolsados por USAID.

Los costos cuestionados deben ser presentados en el estado de rendición de cuentas en dos categorías separadas (a) <u>costos inelegibles</u> que son explícitamente cuestionados porque no son razonables; o son prohibidos por los convenios o las leyes y regulaciones aplicables; o no se relacionan con el

Un "estado de rendición de cuentas" es un estado financiero que presenta los ingresos recibidos de USAID, costos incurridos, saldo en efectivo de fondos (después de considerar las partidas de conciliación), y bienes y asistencia técnica provistos directamente por USAID a la entidad a través de convenios. El estado de rendición de cuentas debe ser presentado en dólares americanos y la(s) tasa(s) de cambio utilizada(s) debe(n) ser revelada(s) en una nota al estado de rendición de cuentas.

programa; y (b) <u>costos no documentados</u> que no están respaldados adecuadamente o no tienen las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos materiales cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento con términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables deben ser incluidos como hallazgos en el informe de cumplimiento. Además, las notas al estado de rendición de cuentas deben describir los costos cuestionados, tanto materiales como no-materiales, y deben ser referenciadas a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento.

- 2. Revisar el libro mayor y los libros del programa para determinar si los costos incurridos fueron registrados adecuadamente. Conciliar los costos directos cargados a, y reembolsados por, USAID contra los registros del programa y libro mayor.
- 3. Revisar los procedimientos usados para controlar los fondos, incluyendo su canalización a instituciones financieras u otras entidades ejecutoras contratadas. Revisar las cuentas de banco y los controles sobre esas cuentas. Efectuar confirmación positiva de saldos, si fuera necesario.
- 4. Determinar si los anticipos de fondos fueron justificados con documentación, incluyendo conciliaciones de los anticipos, desembolsos y saldos disponibles. Los auditores deben asegurarse que todos los fondos recibidos por el beneficiario de USAID fueron registrados apropiadamente en los registros contables del beneficiario y que esos registros fueron periódicamente conciliados con información provista por USAID.
- 5. Determinar si los ingresos del proyecto fueron sumados a los fondos usados para maximizar objetivos elegibles del proyecto o programa, para financiar la porción no-federal del proyecto o programa, o deducidos de los costos del proyecto, de acuerdo con las regulaciones de USAID, otras guías de ejecución, o los términos y condiciones del convenio.
- 6. Revisar los procedimientos de compra para determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad y cantidades recibidas.
- 7. Revisar los cargos directos por sueldos y determinar si las tasas son razonables para la posición, de acuerdo con aquellas aprobadas por USAID cuando la aprobación de USAID es necesaria, y documentadas con nóminas adecuadas. Determinar si tiempo extra es cargado al programa y si es aceptable según los términos del convenio. Determinar si las bonificaciones y otros beneficios recibidos por los empleados están de acuerdo con los convenios y leyes y regulaciones aplicables. Los cargos por sueldos no permisibles deben ser cuestionados en el estado de rendición de cuentas.
- 8. Revisar los costos por gastos de viaje y transporte, y determinar si están debidamente documentados y aprobados. Los cargos por viajes sin adecuada documentación de respaldo o que no estén de acuerdo con convenios y regulaciones deben ser cuestionados en el estado de rendición de cuentas.
- 9. Revisar los bienes (tales como suministros, materiales, vehículos, equipos, productos alimenticios, herramientas, etc.) comprados por el beneficiario así como también aquellos comprados directamente por USAID para uso del beneficiario. Los auditores deben determinar si los bienes existen o se

usaron para los propósitos establecidos de acuerdo con los términos del convenio, y si existen procedimientos de control y estos se han puesto en práctica para salvaguardar adecuadamente los bienes. Como parte de los procedimientos para determinar si los bienes se han utilizado para los propósitos establecidos, los auditores deben realizar revisiones de "usofinal" en una muestra adecuada de todos los bienes con base en la evaluación del riesgo de control. (Ver sección IV.D de este documento.) Las revisiones de "uso-final" pueden incluir visitas al lugar del programa para verificar que los bienes existen o fueron utilizados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. Cuando los auditores conduzcan revisiones de "uso-final", deben asegurarse de que todos los bienes estén marcados de acuerdo con las cláusulas del convenio o contracto. El costo de todos los bienes, cuya existencia o uso para los propósitos establecidos de acuerdo con los convenios no pueda ser verificado, debe ser cuestionado en el estado de rendición de cuentas.

10. Revisar las contrataciones de asistencia técnica y de servicios, realizadas por el beneficiario o efectuadas directamente por USAID para el beneficiario. Los auditores deben determinar si la asistencia técnica y los servicios fueron usados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. El costo de la asistencia técnica y los servicios no usados adecuadamente de acuerdo con los términos de los convenios debe ser cuestionado en el estado de rendición de cuentas.

Además de los procedimientos de auditoría mencionados anteriormente, si la asistencia técnica y los servicios fueron contratados por el beneficiario con un contratista no estadounidense, los auditores deben efectuar pasos adicionales de auditoría de la asistencia técnica y los servicios, a menos que el beneficiario haya contratado separadamente una auditoría para estos costos. Cuando se hagan las pruebas de cumplimiento con los términos de los convenios y leyes y regulaciones aplicables, los auditores no solo deben considerar los convenios entre el beneficiario y USAID, sino también los acuerdos entre el beneficiario y el contratista no estadounidense de la asistencia técnica y los servicios. Los acuerdos entre el beneficiario y el contratista no estadounidense deben auditarse usando los mismos pasos de auditoría descritos en los otros párrafos de esta sección, incluyendo todas las pruebas necesarias para determinar específicamente que los costos incurridos son permisibles, imputables, razonables, y respaldados bajo los términos del convenio.

Si la asistencia técnica y los servicios no fueron contratados por el beneficiario con contratistas no-estadounidenses, los auditores todavía son responsables para establecer si la asistencia técnica y los servicios fueron usados para los propósitos establecidos de acuerdo a los términos de los convenios. Sin embargo, los auditores no son responsables de efectuar los pasos adicionales de auditoría para los costos incurridos por concepto de asistencia técnica y acuerdos de servicio ya que USAID o una agencia gubernamental de los EUA es responsable de contratar auditorías para estos costos.

11. Revisar el método de asignación utilizado para determinar que las agrupaciones de costos indirectos y la base de distribución incluyen solamente rubros que están de acuerdo con los términos del convenio y las regulaciones aplicables cuando los costos indirectos se cargaron a USAID usando tasas provisionales. Los auditores deben saber que los costos que no sean permisibles como cargos directos a los convenios de USAID (Ej.

recaudación de fondos) deben asignar su porción de costos indirectos si representan actividades que (1) incluyen los sueldos de personal, (2) ocupan espacio, y (3) se benefician de los costos indirectos de la organización. Las tasas de costos indirectos deben ser calculadas después que todos los ajustes se hayan hecho a la agrupación de costos indirectos y su base. [Si la entidad no tiene una tasa de costos indirectos autorizada por USAID, esto debe ser revelado en el informe.]

12. Revisar los anticipos no liquidados al beneficiario y los reembolsos pendientes de USAID, cuando se realice una auditoría de cierre. Asegurarse que el beneficiario ha devuelto cualquier exceso de efectivo a USAID. También, asegurarse que todos los activos (inventarios, activos fijos, bienes, etc.) adquiridos con fondos de los programas han sido dispuestos de acuerdo con los términos de los convenios. Los auditores deben presentar, como anexo al estado de rendición de cuentas, los saldos y detalles de los inventarios finales de propiedad permanente adquirida bajo los convenios. Este inventario debe indicar cuáles artículos fueron a nombre del Gobierno de los EUA y cuáles a nombre de otras entidades. Estos procedimientos de cierre deben hacerse para cualquier adjudicación que termine en el período de la auditoría.

El estado de rendición de cuentas incluido como Ejemplo 6.1 de las *Guías* ilustra cómo informar los resultados de una auditoría única que cubre más de un convenio con USAID. En tales casos, el estado de rendición de cuentas debe divulgar separadamente la información financiera (ingresos, costos, etc.) por cada convenio, y debe identificar las misiones de USAID que proveyeron los fondos para cada convenio. Los costos cuestionados, y hallazgos de control interno o cumplimiento de cualquier auditoría a los sub-beneficiarios deben ser informados en la auditoría financiera del beneficiario usando el mismo trato y procedimientos como los costos cuestionados y hallazgos del beneficiario. Esto es particularmente importante en auditorías de beneficiarios que cubren convenios con más de una misión de USAID. Cada misión puede identificar sus convenios en el informe de auditoría para resolver con el beneficiario los hallazgos y recomendaciones. Estos mismos principios para informes aplican si la auditoría cubre solo un convenio con USAID.

Los auditores, generalmente, deben expresar una sola opinión sobre un estado de rendición de cuentas que incluya más de un convenio con USAID. Los auditores no deben expresar opiniones separadas sobre estados de rendición de cuentas por cada convenio o programa a menos que la misión de USAID así lo requiera específicamente.

C. Cédula de Costos Compartidos

Los convenios de USAID pueden requerir costos compartidos del beneficiario. La mayoría de los convenios establecen un presupuesto de tales contribuciones para la duración del proyecto; sin embargo, algunos convenios pueden establecer presupuestos anuales de esas contribuciones. La revisión de la cédula de costos compartidos debe ser enfocada diferentemente si el presupuesto de costos compartidos es un presupuesto para la duración del proyecto o es un presupuesto anual. En cualquier caso, la revisión consiste principalmente en hacer preguntas al personal del beneficiario y procedimientos analíticos aplicados a la información financiera que respalda la cédula de costos compartidos.

Los auditores pueden preparar o asistir el beneficiario en la preparación de la cédula de costos compartidos de los registros y libros mantenidos por el beneficiario. El beneficiario debe, sin embargo, aceptar como suya la responsabilidad por la exactitud de la cédula de costos compartidos antes de comenzar la auditoría.

C (1) Convenio con Presupuesto de Costos Compartidos para la Duración del Proyecto

Para un convenio con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, no es posible determinar si las contribuciones han sido hechas de acuerdo a lo requerido, hasta que el convenio finaliza. No obstante, USAID y el beneficiario necesitan información fidedigna para monitorear las contribuciones de los costos compartidos reales durante la vida del convenio.

De esta forma, para convenios con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, para cada año que se efectúa una auditoría de acuerdo con las Guías, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si la cédula se presenta razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula. Los auditores deben cuestionar todas las contribuciones de costos compartidos que sean inelegibles o no documentados. Un costo inelegible es no razonable, o prohibido por los convenios o leves y regulaciones aplicables, o sin relación con el programa. Un costo no documentado no está respaldado adecuadamente o no tiene las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos cuestionados deben ser descritos brevemente en las notas a la cédula de costos compartidos. Además, los costos cuestionados materiales deben ser incluidos como hallazgos en el de cumplimiento. Las notas a la cédula de costos compartidos deben ser referenciadas a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento. También, las deficiencias de control interno relacionadas a las contribuciones de costos compartidos deben ser señaladas como hallazgos en el informe de control interno. (Ver modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.A, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.A y 7.6.B de las Guías.)

Además, para auditorías de cierre de convenios con un presupuesto de costos compartidos para la duración del proyecto, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si los beneficiarios proveyeron tales contribuciones de conformidad con los términos del convenio. Si las contribuciones reales fueron menores que las contribuciones presupuestadas, la diferencia será identificada en la columna apropiada de la cédula de costos compartidos. (Ver el modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.B, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.C y 7.6.D de las Guías.)

C (2) Convenio con Presupuesto Anual de Costos Compartidos

Para los convenios con presupuestos anuales de costos compartidos, para cada año que se efectúa una auditoría de acuerdo con esas *Guías*, los auditores revisarán la cédula de costos compartidos para determinar si (1) la cédula se presenta razonablemente de acuerdo con la base de contabilidad utilizada por el beneficiario para preparar la cédula de

costos compartidos y (2) las contribuciones fueron proporcionadas por el beneficiario en conformidad con los términos del convenio. auditores deben cuestionar todas las contribuciones de costos compartidos que sean inelegibles o no documentados. Un costo inelegible es no razonable, o prohibido por los convenios o leyes y regulaciones aplicables, o sin relación con el programa. Un costo no documentado no está respaldado adecuadamente o no tiene las aprobaciones o autorizaciones previas requeridas. Todos los costos cuestionados deben ser descritos brevemente en las notas a la cédula de costos compartidos. Además, los costos cuestionados materiales deben ser incluidos como hallazgos en forme de cumplimiento. Las notas a la cédula de costos compartidos deben ser referenciadas a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento. También, las condiciones informables de control interno relacionadas a las contribuciones de costos compartidos deben ser señaladas como hallazgos en el informe de control interno. Si las contribuciones reales fueron menores que las contribuciones presupuestadas, la diferencia será identificada en la columna apropiada de la cédula de costos compartidos. (Ver modelo de cédula de costos compartidos en el Ejemplo 6.2.B, y los modelos de informes en los Ejemplos 7.6.C y 7.6.D de las Guías.)

D. Control Interno

Los auditores deben revisar y evaluar el control interno del beneficiario relativo a los programas de USAID para obtener una comprensión suficiente del diseño de las políticas y procedimientos de control relevantes y si esas políticas y procedimientos han sido puestas en práctica. Las *Normas para Controles Internos en el Gobierno Federal* de la Oficina General de Contabilidad de los EUA (GAO/AIMD-00-21.3.1; 1999), pueden ser útiles para evaluar el control interno del beneficiario. El control interno debe documentarse en los papeles de trabajo.

Los auditores deben preparar el informe requerido según las Guías, identificando las deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno que se consideran condiciones informables y las que se consideran como debilidades materiales. Las debilidades materiales son condiciones informables en las que el diseño u operación de uno o mas de los componentes de control interno no disminuye a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir falsedades causadas por error o fraude en los montos que sean materiales en relación con al estado de rendición de cuentas a auditar y no ser detectadas oportunamente por los funcionarios en el desarrollo normal de sus funciones. Las condiciones informables, incluyendo debilidades materiales, deben señalarse en el informe como "hallazgos." (Ver párrafo 5.1.d de las Guías.) Las condiciones informables involucran aspectos que llaman la atención del auditor relacionadas con deficiencias significativas en el diseño u operación del control interno que, puedan afectar adversamente la capacidad de la entidad de registrar, procesar, resumir, y presentar información financiera consistente con las afirmaciones de la administración en el estado de rendición de cuentas y en la cédula de costos compartidos. Cuando los auditores detecten deficiencias que no son condiciones informables, ellos deben comunicar dichas deficiencias en una carta, en forma separada, a la administración de la entidad auditada y los auditores deben mencionar dicha carta en el informe de control interno.

Los componentes importantes de control interno a ser estudiados y evaluados incluyen, pero no se limitan a, los controles relacionados de cada cuenta de ingreso y de gasto en el estado de rendición de cuentas. Los auditores deben:

- 1. Obtener un entendimiento suficiente de control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, tiempo y extensión de las pruebas que se ejecutaran.
- 2. Evaluar el riesgo inherente y el riesgo de control, y determinar el riesgo combinado. El riesgo inherente es la susceptibilidad de una aseveración, tal como el saldo de una cuenta, o una declaración errónea material, asumiendo que no hay políticas ni procedimientos de control interno relacionados con la aseveración. El riesgo de control es el riesgo que una declaración errónea material pueda ocurrir en una aseveración y no sea prevenida o detectada oportunamente por las políticas o procedimientos de control interno del beneficiario. El riesgo combinado (a veces referido como el riesgo de detección) es el riesgo que los auditores no detecten una declaración errónea material que exista en una aseveración. El riesgo combinado depende de la eficacia de un procedimiento de auditoría y su aplicación por los auditores.
- 3. Resumir las evaluaciones de riesgo para cada aseveración en los papeles de trabajo. Las evaluaciones de riesgo deben considerar las siguientes categorías generales bajo las cuales cada aseveración debe clasificarse: (a) existencia u ocurrencia; (b) totalidad; (c) derechos y obligaciones; (d) valuación o asignación; y (e) presentación y divulgación. Como mínimo, los papeles de trabajo deben identificar el nombre de la cuenta o aseveración, el saldo de la cuenta o la cantidad representada por la aseveración, el nivel evaluado de riesgo inherente (alto, moderado, o bajo), el nivel evaluado de riesgo de control (alto, moderado, o bajo), el riesgo combinado (alto, moderado, o bajo), y una descripción de la naturaleza, tiempo y extensión de las pruebas realizadas basadas en el riesgo combinado. Este resumen en los papeles de trabajo debe ser referenciado con los papeles de trabajo que contienen el análisis detallado del trabajo de campo. Si el riesgo de control se evaluó a menos del nivel máximo (alto), entonces la base para la conclusión del auditor tiene que documentarse en los papeles de trabajo.

Si el riesgo de control es evaluado al nivel máximo (alto) para aseveraciones relacionadas con saldos materiales en las cuentas, categorías de transacción, presentación de los componentes de los estados financieros cuando tales aseveraciones dependen significativamente de los sistemas de información computadorizados, los auditores deben documentar en los respectivos archivos las bases para tales conclusiones señalando (i) la ineficacia del diseño y/o de las operaciones de control, o (ii) las razones por las que sería ineficaz examinar los controles.

- 4. Evaluar el ambiente de control, que el sistema contable sea adecuado, y los procedimientos de control. Enfatizar las políticas y procedimientos pertinentes a la capacidad del beneficiario para registrar, procesar, resumir, y presentar la información financiera consistente con las aseveraciones contenidas en cada cuenta del estado de rendición de cuentas. Este énfasis debe incluir, pero no limitarse a, los sistemas de control para:
 - a. asegurar que los cargos al programa o proyecto son apropiados y están adecuadamente documentados;
 - b. la administración de dinero en efectivo y en cuentas de banco;
 - c. la adquisición de bienes y servicios;

- d. la recepción y administración de inventarios;
- e. la administración de personal como control de tiempo, salarios, y beneficios;
- f. la administración y disposición de bienes (vehículos, equipos, y herramientas, etc.) comprados ya sea por el programa o directamente por USAID; y
- g. asegurar el cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables que colectivamente tienen un impacto material sobre el estado de rendición de cuentas. Los resultados de esta evaluación deben ser mantenidos en los papeles de trabajo de acuerdo a la descripción de la sección IV.E. de estos términos de referencia que trata sobre el cumplimiento con los términos del convenio, leyes y regulaciones aplicables y presentados en el informe de cumplimiento.
- 5. Evaluar los controles internos establecidos para asegurar el cumplimiento con los requisitos de costos compartidos, incluyendo la aportación y el manejo de las contribuciones, según aplique.
- 6. Incluir en el estudio y evaluación otras políticas y procedimientos que pudieran ser pertinentes si pertenecen a datos que el auditor usa en la aplicación de procedimientos de auditoría. Esto puede incluir, por ejemplo, políticas y procedimientos que pertenecen a datos no financieros que el auditor utiliza en procedimientos analíticos.

Para cumplir con el requisito de auditoría relacionado con el entendimiento del control interno y para evaluar el nivel de riesgo de control, el auditor, como mínimo, debe seguir las guías contenidas en el SAS Nos. 55, 60, 78 y 94 del AICPA (AU110, AU319, AU324 y AU 325), respectivamente titulada Consideración de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros, Comunicación de Asuntos Relacionados al Control Interno Observados en una Auditoría, y Consideración de Control Interno en una Auditoría de Estados Financieros: Una Enmienda al SAS No.55 así como también SAS No.74 (AU801) titulado Consideraciones para una Auditoría de Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental y también SAS No. 99 titulado Consideración de fraude en una auditoria financiera.

E. Cumplimiento con los Términos del Convenio y Leyes y Regulaciones Aplicables

Para cumplir con el requisito de auditoría de determinar el cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables relacionados con los programas y proyectos de USAID, el auditor, como mínimo, debe seguir las guías contenidas en el SAS No. 74 (AU801) del AICPA, titulado Consideraciones para una Auditoría de Cumplimiento en Auditorías de Entidades Gubernamentales y Beneficiarios de Asistencia Financiera Gubernamental. La revisión de cumplimiento debe también determinar en auditorías de donación que presentan presupuestos de costos compartidos en una base anual y en auditorías de cierre que presentan presupuestos de costos compartidos sobre la base de la duración del proyecto o programa si las contribuciones fueron provistas y contabilizadas de acuerdo con los términos de los convenios. El informe de cumplimiento debe señalar como hallazgos todas las instancias materiales de incumplimiento, definidas como instancias que pudieran tener un efecto material o directo con el

estado de rendición de cuentas. Las instancias no materiales de incumplimiento deben incluirse en una carta a la administración del beneficiario, en forma separada, y ser referidas en el informe de cumplimiento.

El informe debe incluir todas las conclusiones, basadas en la evidencia obtenida, que un fraude o acto ilegal que hayan ocurrido o pudieran haber ocurrido. Al informar sobre fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben exponer sus hallazgos en una perspectiva apropiada. Con el objeto de darle al lector una base para juzgar la prevalencia y las consecuencias de estas condiciones, las instancias identificadas deben relacionarse con la población o cantidad de casos examinados, y deben estar cuantificadas en términos monetarios, si corresponde. Al presentar fraude material, actos ilegales, u otros incumplimientos, los auditores deben seguir las normas para informar contenidas en el Capítulo 5 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos. Los auditores pueden proveer una divulgación menos extensiva de fraude y actos ilegales que no sean materiales en un sentido cuantitativo o cualitativo. El capítulo 4 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos provee guías sobre factores que pueden influir en el juicio de materialidad del auditor. Si los auditores concluyen que existe suficiente evidencia sobre la existencia de fraude, o actos ilegales, él debe contactar la oficina del RIG y su criterio profesional al seguir los indicios de posibles fraudes, actos ilegales, transgresiones a condiciones de adjudicaciones, o abuso a fin de no interferir en las potenciales investigaciones, procedimientos legales o ambos.

Al planear y efectuar sus pruebas de cumplimiento, los auditores deben, según aplique:

- 1. Identificar los términos del convenio y las leyes y regulaciones pertinentes y determinar cuáles, si no son cumplidas, podrían tener un efecto directo y material sobre el estado de rendición de cuentas. Los auditores deben:
 - a. enumerar todas las cláusulas uniformes y específicas del programa contenidas en los convenios, que acumulativamente si no se cumplen, podrían tener un efecto directo y material sobre el estado de rendición de cuentas;
 - b. evaluar el riesgo inherente y el riesgo de control de que pueda ocurrir un incumplimiento material para cada requisito de cumplimiento enumerados en 1.a. arriba;
 - c. determinar la naturaleza, tiempo y extensión de los procedimientos planificados y pasos de auditoría para detectar errores, fraude, y actos ilegales que provean una seguridad razonable de detectar casos de incumplimiento intencional o no intencional con los términos de los convenios, y con leyes y regulaciones aplicables, que pudieran tener un efecto material sobre el estado de rendición de cuentas. Esto debe basarse en la evaluación de riesgo descrita en 1.b.; y
 - d. preparar un papel de trabajo resumen que identifique correctamente cada uno de los requisitos de cumplimiento específicos incluidos en la revisión, los resultados de las evaluaciones de riesgo inherente, de control, y combinados (de detección) para cada requisito de cumplimiento, los pasos de auditoría usados para hacer pruebas de cumplimiento con cada requisito basado en la evaluación de riesgo, y los resultados de las pruebas de cumplimiento de cada requisito. El papel de trabajo resumen debe ser contra-referenciado con los papeles

de trabajo detallados que documentan correctamente los hechos y conclusiones contenidos en el papel de trabajo resumen.

- 2. Determinar si los pagos se han efectuado de acuerdo con los términos del convenio y las regulaciones y leyes aplicables.
- Determinar si los fondos se han gastado para propósitos no autorizados, o no están de acuerdo con los términos aplicables del convenio. Si es así, los auditores deben identificar estos costos como cuestionados en el estado de rendición de cuentas.
- 4. Identificar cualquier costo que sea considerado como no apropiado, clasificándolo y explicando por qué estos costos son cuestionados.
- 5. Determinar si los bienes fueron comprados directamente por el beneficiario o por USAID para el uso del beneficiario, existen, y si estos han sido utilizados para los propósitos destinados según los convenios. Los auditores deben asegurarse de que todos los bienes estén marcados de acuerdo con las cláusulas del convenio o contracto. En caso contrario, el costo de tales bienes debe ser cuestionado.
- 6. Determinar si alguna asistencia técnica y servicios, ya sea contratados por el beneficiario o directamente por USAID para el uso del beneficiario, fueron utilizados para los propósitos destinados según los convenios. Si no es así, el costo de tal asistencia técnica y servicios debe ser cuestionado.
- 7. Determinar si la cantidad de costos compartidos fue calculada y contabilizada como lo requieren los convenios o los principios de costos aplicables.
- 8. Determinar si los costos compartidos fueron provistos según los términos de los convenios. Cuantificar cualquier déficit.
- 9. Determinar si quiénes recibieron los servicios y beneficios eran elegibles para recibirlos.
- 10. Determinar si los informes financieros del beneficiario (incluyendo aquellos sobre el estado de las contribuciones de costos compartidos) y solicitudes de anticipos y reembolsos contienen información que está respaldada por sus libros y registros contables.
- 11. Determinar si el beneficiario mantiene los anticipos de fondos de USAID en cuentas que ganan interés, y si el beneficiario envió a USAID cualquier interés ganado en esos anticipos, con la excepción de hasta \$250 anuales que el beneficiario puede retener para cubrir gastos administrativos.

F. Seguimiento de las Recomendaciones Previas

Los auditores deben revisar el estado de las acciones tomadas sobre los hallazgos y las recomendaciones incluidos en los informes de auditorías previas de programas y proyectos de USAID. El Capítulo 4 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos titulada "Consideración de los Resultados de Auditorías y Certificaciones Anteriores," dice: "Los auditores deben considerar los resultados de auditorías y certificaciones anteriores y hacer el seguimiento de hallazgos significativos y recomendaciones conocidas que se relacionen directamente con los objetivos de la auditoría a realizar." El Capítulo 4 también

dice: "los auditores deben utilizar su criterio profesional para determinar: (1) los períodos anteriores a considerar, (2) el nivel de trabajo necesario para hacer un seguimiento a los hallazgos significativos y recomendaciones que afecten a la auditoría, y (3) el efecto sobre la evaluación de los riesgos y los procedimientos de auditoría al planificar la auditoría actual." Los auditores deben hacer esto para determinar si el beneficiario ha tomado acciones correctivas, oportunas y adecuadas. El informe debe divulgar el estado de los hallazgos materiales y recomendaciones no corregidas de las auditorías previas que afectan la auditoría de los estados financieros.

Los auditores deben revisar e informar el estado de las acciones tomadas a consecuencia de los hallazgos y recomendaciones previas incluidas en la sección resumen del informe de auditoría. Los auditores deben referirse al informe más reciente para la misma adjudicación (para el seguimiento de auditoría) y otras adjudicaciones de USAID (para una auditoría inicial). Cuando no se ha tomado la acción correctiva y la deficiencia permanece sin resolverse, por el período vigente de la auditoría y se reporta de nuevo en el informe corriente, los auditores deben describir brevemente el hallazgo previo y el estado de cumplimiento y mostrar la página de referencia donde está incluido en el informe actual. Si no hubiera hallazgos y recomendaciones previos, los auditores deben incluir una nota sobre tal efecto en esta sección del informe de auditoría.

G. Estados Financieros para Propósitos Generales

Los auditores deben examinar los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomando como base toda la organización si una tasa de costo indirecto debe ser auditada³ o si la misión solicita específicamente que los estados financieros para propósitos generales deben ser auditados. La auditoría debe efectuarse de acuerdo con las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas por el* Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), normas de auditoría que han sido prescritas por las leyes del país, o adoptadas por alguna asociación de contadores públicos del país, o normas de auditoría emitidas por la *Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría*, o el *Comité de Practicas Internacional de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores*.

El objetivo de esta auditoría consiste en expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera del beneficiario al final del año, y los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo para el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

H. Tasa de Costos Indirectos

[Si el beneficiario no tiene una tasa de costos indirectos autorizada por USAID, esta información debe ser revelada en el informe].

Los auditores deben determinar la tasa real de costos indirectos del período auditado si la entidad ha utilizado una tasa provisional para cargar costos indirectos a USAID. La auditoría de la tasa de costos indirectos debe incluir pruebas para determinar que:

1. la base de distribución o asignación incluye todos los costos que se benefician de las actividades indirectas;

Cuando los costos indirectos han sido autorizados, una auditoria de estados financieros para propósitos generales es necesaria para asegurarse que todos los costos han sido correctamente incluidos en el cálculo de la tasa de costos indirectos.

- 2. la base de distribución o asignación cumple con el Acuerdo Negociado de la Tasa de Costos Indirectos (NICRA) de USAID, según aplique;
- 3. La agrupación de costos indirectos incluye solo costos autorizados por los convenios de USAID y principios de costos aplicables.
- 4. La tasa de costos indirectos obtenida al dividir la agrupación de costos indirectos por la base son calculadas correctamente; y
- 5. los costos incluidos en este cálculo concilian con el total de costos mostrados en los estados financieros para propósitos generales auditados del beneficiario.

Los resultados de la auditoría de la tasa de costos indirectos deben ser presentados en una cédula de cálculo de costos indirectos (ver ejemplo 6.3 de las Guías). Esta cédula debe contener: (1) un detalle de los costos incluidos en cada agrupación de costos indirectos, (2) la base de distribución, y (3) el cálculo y resultado de la tasa de costos indirectos. Los costos en la cédula deben conciliar con los costos totales reflejados en los estados financieros para propósitos generales auditados del beneficiario. La Circular A-122 de la Oficina de Administración y Presupuesto de los Estados Unidos (OMB) proporciona guías adicionales sobre la asignación de costos indirectos y la determinación de tasas de costos indirectos.

I. Otras Responsabilidades de Auditoría

Los auditores deben ejecutar los siguientes pasos:

- 1. Sostener conferencias de entrada y salida de la auditoría con el beneficiario. Las oficinas de USAID y del RIG deben ser notificadas de estas conferencias para que sus representantes puedan estar presentes, si lo consideran necesario.
- 2. Comunicar información a la entidad auditada sobre la naturaleza y extensión de las pruebas planificadas y presentación del informe de cumplimiento y de control interno, durante las etapas de planificación de una auditoría. Esta información debe establecer que los auditores no planean dar opiniones sobre el informe de cumplimiento con las leyes y regulaciones y el informe de control interno sobre los estados financieros.⁴ La comunicación es preferible que sea por escrita. Los auditores también deben documentar esta información en los archivos respectivos.
- 3. Establecer procedimientos de control de calidad para asegurar que se obtenga evidencia competente y suficiente a través de la inspección, observación, entrevistas y confirmaciones para disponer de una base razonable para formarse una opinión sobre los estados financieros auditados. Aún cuando el auditor pueda utilizar sus procedimientos normales para asegurar el control de calidad, esos procedimientos tienen como mínimo asegurar que:

Los auditores expresan solamente una opinión sobre el estado de rendición de cuentas y, según aplique, la tasa de costos indirectos y los estados financieros para propósitos generales, como indicado en capítulo 3 de las Guías.

- a. Los informes de auditoría y los papeles de trabajo que lo respaldan son revisados por un auditor, preferiblemente a nivel de socio, quien no estuvo involucrado en la auditoría;
- b. Todas las cantidades y montos monetarios que involucran cálculos son debidamente verificados y referenciados; y
- c. Todas las declaraciones de hechos, números, conclusiones y montos monetarios están referenciados a los papeles de trabajo.
- 4. Confirmar si el beneficiario se aseguró que las auditorías de sus subbeneficiarios se ejecutaron para asegurar la responsabilidad de los fondos de USAID pasados por su medio a los sub-beneficiarios (ver párrafo 1.6 de las guías). Si los requisitos de auditoría del sub-beneficiario no fueron cumplidos, los auditores deben divulgarlo en el estado de rendición de cuentas y considerar calificar su opinión.
- 5. Obtener una carta de representación de la administración de acuerdo a la AICPA SAS No. 85 (AU333), SAS No. 89 y SAS No. 99 firmadas por la gerencia del beneficiario. Ver ejemplo 4.1 de las Guías para una carta ilustrativa de representación de la administración.

V. INFORMES DE AUDITORÍA

El beneficiario debe someter a USAID/ [país] [número] copias del informe final firmado en Inglés y [número] copias del informe final en el idioma oficial del país del beneficiario [si la misión así lo considera necesario]. USAID/ [país] debe someter una copia original y una copia electrónica del informe en Inglés a la Oficina del RIG. Con el objeto de que el cumplimiento de las Guías sea más fácil para las firmas auditoras, el formato y contenido de los informes de auditoría deben seguir el ejemplo ilustrativo del Capítulo 7 de las Guías. El informe de auditoría debe especificar el(los) número(s) correcto(s) de la(s) adjudicación(es) cubierta(s) por la auditoría. El informe debe contener:

- Una página título,5 índice de capítulos, una carta de transmisión y un resumen que incluya: (1) una sección de antecedentes con una descripción general de los proyectos y programas auditados de USAID, el período cubierto, los objetivos de los proyectos y programas, una identificación auténtica de todas las entidades mencionadas en el informe, una sección de seguimiento de las recomendaciones de las auditorias anteriores y si el beneficiario tiene una tasa provisional de costos indirectos aprobada por USAID; (2) los objetivos y alcance de la auditoría financiera, y una explicación clara de los procedimientos aplicados y limitaciones al alcance, si hay alguna; (3) un breve resumen de los resultados de la auditoría del estado de rendición de cuentas, costos cuestionados, control interno, cumplimiento con los términos del convenio y leyes y regulaciones aplicables, tasas de costos indirectos, estado de las recomendaciones de auditorías previas y, si aplica, los estados financieros del beneficiario para propósitos generales, tomados en conjunto; (4) un breve resumen de los resultados de la revisión de las contribuciones de costos compartidos; y (5) un breve resumen de los comentarios de la administración del beneficiario respecto a sus puntos de vista sobre los resultados y hallazgos de la auditoría.
- **B.** El informe sobre el estado de rendición de cuentas, identificando cualquier costo cuestionado no respaldado en su totalidad con registros adecuados, o no elegible

Las auditorías de cierre deben especificar que son auditorías de cierre en la página título. Una auditoría de cierre es una auditoría para una adjudicación o asignación que termina durante el período auditado.

bajo los términos de los convenios. El informe debe estar de acuerdo con las normas de presentación de informes del Capítulo 5 de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos* y debe incluir:

- 1. La opinión del auditor sobre si el estado de rendición de cuentas presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos del programa, costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con los términos del convenio y de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base contable. Esta opinión debe indicar claramente que la auditoría fue hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos, o normas específicas alternativas, según aplique. (Ver párrafo 2.9.d de las Guías). Cualquier desviación de estas normas, tales como incumplimiento con los requisitos de educación continua y revisión externa del control de calidad, debe ser divulgada. (Ver Ejemplo 7.1.A de las Guías).
- 2. El estado de rendición de cuentas, identificando los ingresos del proyecto, costos incurridos, y los bienes y la asistencia técnica adquirida directamente por USAID durante el año fiscal. El estado debe identificar también los costos cuestionados considerados no elegibles para reembolso y no documentados, si los hay, incluyendo el costo de bienes y asistencia técnica adquiridos directamente por USAID que no hayan sido contabilizados, o no utilizados de acuerdo a los términos del convenio.

Todos los costos cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento con los términos del convenio y las leyes y regulaciones aplicables deben ser incluidos como hallazgos en el informe de cumplimiento. Además, las notas al estado de rendición de cuentas deben describir brevemente los costos cuestionados y deben ser referenciados a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento (ver ejemplo 6.1 de las Guías). Todos los costos cuestionados en las notas al estado de rendición de cuentas deben expresarse en dólares. El equivalente en dólares debe ser calculado al tipo de cambio vigente a la fecha en la que USAID efectuó el desembolso en moneda local al beneficiario.

- 3. Las notas al estado de rendición de cuentas, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas, explicación de los rubros más importantes de los estados, las tasas de cambio durante el período auditado y las restricciones de moneda extranjera, si hay alguna. Además, una nota al estado de rendición de cuentas debe declarar si algún interés con fondos de USAID ha sido devuelto a USAID.
- **C.** El informe sobre la revisión del auditor de la cédula de costos compartidos. El informe debe seguir las guías de las *Declaraciones sobre las Normas para Compromisos de Atestación, Normas de Atestación (AT)* para revisión de informes *AT100.64* del AICPA. El informe debe incluir:
 - 1. Un informe de revisión sobre la cédula de costos compartidos. Este informe de revisión debe indicar que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas del AICPA. Además, el informe debe explicar que una revisión tiene un alcance más limitado que un examen realizado de acuerdo con las normas del AICPA y establecer que no se expresa una opinión sobre la cédula. El informe debe identificar cualquier costo cuestionado relacionado con la aportación y contabilización de costos compartidos con una referencia a los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento.

El informe debe contener una seguridad negativa con relación a la aportación y contabilización de los elementos no examinados de las contribuciones de costos compartidos. (Ver los ejemplos 7.6 A a 7.6.D de las Guías).

- 2. La cédula de costos compartidos identificando los costos cuestionados (ver los ejemplos 6.2.A y 6.2.B de las Guías). Las contribuciones de costos compartidos que no sean razonables, prohibidas por los acuerdos o por las leyes y regulaciones aplicables, o no relacionadas al programa o al proyecto son inelegibles. Las contribuciones de costos compartidos que no tienen la documentación adecuada o no tienen aprobaciones o autorizaciones previas requeridas son no documentadas.
- 3. La cédula de costos compartidos debe identificar las cantidades presupuestadas requeridas por los convenios⁶, las cantidades aportadas y cualquier déficit de las contribuciones de costos compartidos (ver ejemplo 6.2.B de las Guías).
- 4. Notas a la cédula de costos compartidos que expliquen brevemente la base para los costos cuestionados y el déficit de las contribuciones, si aplica. Las notas deben ser referenciadas con los hallazgos correspondientes en el informe de cumplimiento.
- D. El informe de control interno. El informe debe incluir como mínimo: (1) el alcance de trabajo del auditor para obtener un entendimiento del control interno y evaluar el riesgo de control, y (2) las condiciones informables, incluyendo la identificación de debilidades materiales de control interno del beneficiario. Las condiciones informables deben ser descritas en una sección separada (ver párrafos 5.2 a 5.4 de las Guías). Este informe debe elaborarse en conformidad con el SAS No. 60 y las normas para la presentación de informes del Capítulo 5 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos. Cuando los auditores detecten deficiencias que no son condiciones informables, ellos deben comunicar por separado dichas deficiencias en una carta a la administración del beneficiario y debe ser referida en el informe de control interno y enviarse con el informe de auditoría (ver los ejemplos 7.2.A y 7.2.B de las Guías).
- **E**. El informe de cumplimiento del beneficiario con los términos del convenio y las leyes aplicables y regulaciones relacionadas a los programas financiados por USAID. El informe debe elaborarse en conformidad con la SAS No.74. Las instancias materiales de incumplimiento deben ser descritas en una sección separada (ver párrafos 5.2 a 5.4 de las Guías). Las instancias no materiales de incumplimiento no materiales deben comunicarse, por una carta separada, a la administración del beneficiario y ser referidas en el informe de cumplimiento y enviarse con el informe de auditoría (ver los ejemplos 7.3.A y 7.3.B de las Guías). Todos los costos cuestionados resultantes de instancias de incumplimiento deben ser incluidos como hallazgos en el informe de cumplimiento. También, las notas al estado de rendición de cuentas que describen los costos cuestionados deben ser referenciadas a cualquier hallazgo correspondiente en el informe de cumplimiento.

El informe del auditor tiene que incluir todas las conclusiones, basadas en la evidencia obtenida, que un fraude o acto ilegal han ocurrido o es probable que

⁶ Este alineamiento es requerido para las auditorías de convenios que presentan presupuestos de costos compartidos en una base anual y para las auditorías de cierre de asignaciones que presentan presupuestos de costos compartidos en base a la duración del proyecto. Ver párrafos 4.12 y 4.13 de las Guías.

hayan ocurrido. Este informe debe incluir una identificación de todos los costos cuestionados, si los hubiese, como resultado de fraude o actos ilegales, sin importar si las condiciones que dieron lugar a los costos cuestionados han sido corregidas y si el beneficiario está o no de acuerdo con los hallazgos y costos cuestionados.

Al informar sobre fraude material, actos ilegales, u otras instancias de incumplimiento, los auditores deben exponer sus hallazgos en una perspectiva apropiada. Para darle al lector una base para juzgar la prevalencia y las consecuencias de estos hallazgos, las instancias identificadas deben relacionarse con la población o cantidad de casos examinados y deben estar cuantificadas en términos de su valor en dólares, si corresponde. Al presentar fraude, actos ilegales, u otras instancias de incumplimiento, los auditores deben seguir las normas para la presentación de informes contenidas en el Capítulo 5 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos. Los auditores pueden proveer una divulgación menos extensiva de fraude y actos ilegales que no son materiales, ya sea en un sentido cuantitativo o cualitativo. El Capítulo 4 de las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos presenta una guía sobre los factores que pueden influir la materialidad de los auditores. Si los auditores concluyen que existe suficiente evidencia de fraude o actos ilegales, deben contactar a la oficina del RIG y ejercer su criterio profesional al seguir los indicios de posibles fraudes, actos ilegales, transgresiones a condiciones de adjudicaciones, o abuso a fin de no interferir en las potenciales investigaciones o procedimientos legales que puedan emprenderse en el futuro.

- **F**. La cédula de cálculo de la tasa de costos indirectos (ver el ejemplo 6.3 de las Guías) y el informe del auditor sobre la cédula de cálculo de la tasa de costos indirectos. Esto debe ser un informe separado de acuerdo con las guías de la SAS No. 29 (AU551). (Ver Ejemplo 7.4 de las Guías). [La cédula y el informe no son necesarios si la entidad no tiene una tasa de costos indirectos autorizada por USAID.]
- **G.** Los estados financieros para propósitos generales del beneficiario tomados en conjunto y el informe del auditor sobre ellos. Estos estados y el informe aplican únicamente a beneficiarios con una tasa de costos indirectos que necesita ser auditada, a menos que la misión solicite específicamente que los estados financieros sean auditados.
- H. Los comentarios del auditor sobre el estado actual de las recomendaciones de auditorías previas. Los auditores deben revisar e informar sobre el estado de las acciones tomadas sobre los hallazgos y las recomendaciones de auditorías previas. Cuando no se han tomado acciones correctivas y la deficiencia permanece sin resolver para el período de la auditoría actual y se incluye de nuevo en el informe actual, el auditor sólo necesita describir brevemente el hallazgo previo y hacer referencia a la página en donde se menciona la deficiencia en el informe actual. Si no hay hallazgos y recomendaciones previas se debe incluir una nota a tal efecto en esta sección del informe de auditoría.

Los hallazgos contenidos en los informes de control interno y cumplimiento relacionados con los programas y proyectos financiados por USAID deben incluir una descripción de la condición (lo qué es) y del criterio (lo qué debería ser). También, la causa (porqué ocurrió) y el efecto (qué daño fue causado para no cumplir con el criterio) deben ser incluidos en los hallazgos. Además, los hallazgos deben contener una recomendación que corrija la causa y la condición, según sea aplicable. Se reconoce que las deficiencias materiales de control interno y de incumplimiento encontradas por los auditores no siempre contienen

todos estos elementos completamente desarrollados, dado el alcance y los objetivos de la auditoría específica. Los auditores deben, sin embargo, identificar al menos la condición, criterio y posible efecto para proveer suficiente información a la gerencia que le permita determinar el efecto y la causa a fin de tomar medidas correctivas adecuadas y oportunas.

Los hallazgos que involucren efectos monetarios deben:

- Ser cuantificados e incluidos como costos cuestionados en el estado de rendición de cuentas, en el informe de cumplimiento y en la cédula de costos compartidos (con referencia),
- 2. Ser divulgados sin importar si las condiciones que las originaron fueron corregidas,
- 3. Ser informados independientemente de si el beneficiario esté o no de acuerdo con los hallazgos o costos cuestionados, y
- 4. Contener suficiente información necesaria para facilitar el proceso de resolución de auditoría (por ejemplo, número de casos examinados, tamaño de la población, tasa de error, montos correspondientes en dólares, etc.).

Los informes también deben incluir, después de cada recomendación, los puntos de vista pertinentes de los funcionarios responsables del beneficiario concerniente a los hallazgos del auditor y a las acciones tomadas por el beneficiario para efectuar las recomendaciones. Si es posible, los auditores deben obtener los comentarios por escrito. Cuando los auditores no están de acuerdo con los comentarios del beneficiario oponiéndose a los hallazgos, conclusiones o recomendaciones, los auditores deben explicar sus razones después de los comentarios. Del mismo modo, los auditores deben modificar su informe, si los comentarios son válidos.

Cualquier evidencia de fraude, actos ilegales o abuso, que han ocurrido o es probable que hayan ocurrido debe ser incluida en el informe, en forma separada, si el RIG lo consideran necesario. Este informe debe incluir una identificación de todos los costos cuestionados como resultado de fraude, abuso o actos ilegales, sin importar si las condiciones que dieron lugar a los costos cuestionados han sido corregidas o si el beneficiario está o no de acuerdo con los hallazgos y costos cuestionados.

VI. INSPECCION Y ACEPTACION DEL TRABAJO E INFORME DE AUDITORIA

La oficina del Regional Inspector General (RIG)/San Salvador es responsable de asegurarse que el trabajo realizado bajo este alcance de trabajo cumpla con las Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos y con las Guías para Auditorías Financieras Contratadas por Beneficiarios del Exterior. Para cumplir con este objetivo, el RIG desarrollará revisiones de escritorio de cada informe final de auditoría y podrían ejecutar revisiones de control de calidad de una muestra seleccionada de las auditorias.

Para propósitos de revisiones de control de calidad, la firma de auditora debe asegurarse que todas las transacciones de auditoría relacionadas con los convenios de USAID estén disponibles para que los auditores de la oficina del RIG completen y apoyen sus respectivas revisiones. Para este fin, los auditores del RIG deben tener acceso a todos los archivos de auditoría y recopilaciones pertinentes del beneficiario y

sub-beneficiarios y hacer extractos, fotocopias y transcripciones de los papeles de trabajo de los auditores relacionados con los convenios de USAID.

Si la oficina del RIG rechaza el trabajo de una firma de auditoría debido a falta de cumplimiento con las Guías, los costos de la auditoría no deben ser cargados a los convenios de USAID hasta que la oficina del RIG avale el informe como satisfactorio. USAID debe retener cualquier pago definitivo por cualquier trabajo que no reúna los estándares mínimos hasta que se hayan tomado medidas correctivas aceptables. Si la firma auditora no puede presentar un informe aceptable, se tendrá que recurrir a otra firma auditora contratada por el beneficiario, o la oficina del RIG deberá desarrollar otra auditoría. En tal caso, la firma auditora no deberá ser considerada aceptable para desempeñar futuras auditorías hasta que la oficina del RIG determine que se le ha hecho una revisión externa de control de calidad, que haya implementado las recomendaciones resultantes del mismo y que es capaz de mejorar sustancialmente su desempeño.

VII. RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para este contrato es el beneficiario. El Inspector Regional General (RIG)/San Salvador es responsable de responder a todas las consultas relacionadas durante el proceso de la auditoría. El RIG también debe monitorear la calidad de todas las auditorías como se mencionó en la sección VI anteriormente. El Coordinador de Programas de Auditorias para la oficina del RIG es [Nombre de la persona].

Los beneficiarios deben asegurarse que todos los archivos estén disponibles para los auditores independientes, que todos los ajustes y transacciones contables hayan sido procesados y que se hayan tomado todas las medidas necesarias para que los auditores puedan completar su trabajo.

Las misiones de USAID deben asegurarse de que los convenios vigentes entre beneficiarios y auditores independientes contengan un formato estándar del alcance de trabajo y de acuerdo con los requisitos de las *Normas de Auditoría Gubernamental de los Estados Unidos y las Guías*. En conformidad, los beneficiarios deben enviar todo contrato presunto de auditoría a USAID para autorización antes de concluir el contrato. Los funcionarios responsables de USAID pudieran reunirse con la firma pública de auditoría al comienzo de la auditoría, con el objeto de explicar cualquier área de cumplimiento o financiera que pudiera tener detalles que deben ser enfatizados. USAID podría también asistir a la conferencia de salida. USAID deberá proporcionar a los auditores para la conferencia de entrada la información siguiente:

- Una lista de todos los pagos hecho para obtener activos, equipo, materiales y asistencia técnica adquiridos por USAID de otras entidades para el uso del beneficiario durante el período de la auditoría, así como proporcionar copias de los respectivos documentos de apoyo;
- 2. una lista de todos los anticipos y las recuperaciones durante el período de la auditoría;
- 3. una lista de todos los desembolsos entregados al beneficiario;
- 4. una copia de la Lista de Verificación para Revisiones de Escritorio de Informes de Auditoría, la cual puede ser utilizada para que los auditores evalúen sus respectivos informes.

USAID debe monitorear y asegurarse que la firma auditora entregue los informes de auditoría requeridos del beneficiario contratado.

La firma auditora es responsable de ejecutar auditorías según las Guías y presentar los respectivos informes a tiempo. La firma auditora deberá mantener los papeles de trabajo por un período de tres años, a partir de la finalización de la auditoría. Durante ese período de tres años, la firma auditora deberá proporcionar inmediatamente los papeles de trabajo cuando USAID o el RIG se lo soliciten, así como también permitirles el acceso para obtener copias de sus respectivos archivos. Las firmas auditoras que no respondan oportunamente a preguntas hechas por la misión de USAID o del RIG/San Salvador serán excluidas temporalmente o permanentemente para la ejecución de auditorías adicionales.

VIII. TERMINOS DE EJECUCION

La fecha efectiva de este contrato y del alcance de trabajo será la fecha en la que el contrato sea firmado por el oficial de contratos del beneficiario.

La auditoría empezara tan pronto como sea posible después de firmar el contrato de auditoría. Los beneficiarios deben someter los informes finales de auditoría a USAID/ [país], quien se encargara de hacer llegar los reportes finales a la oficina del RIG, para su respectivas revisión y publicación. El RIG deberá recibir el informe dentro de los nueve meses después de finalizar el año fiscal del beneficiario, en el que los gastos fueron incurridos. Con tal propósito, se puede hacer trabajo previo de auditorías, excepto en los casos de que el beneficiario efectúe pocas transacciones. Dicha práctica hace posible la emisión oportuna de los informes, no restringe el alcance de ciertos procedimientos de auditoría y debería resultar en honorarios reducidos en las auditorías.

El pago será como sigue: 20 por ciento en la fecha de este contrato, 40 por ciento en la fecha del borrador del informe, y el 40 por ciento restante en la fecha en que el RIG apruebe el informe final. [Los términos de pago pueden variar. Sin embargo, un porcentaje significativo debe ser retenido hasta que el RIG apruebe el informe final].